

RESOLUCION No.040
(07 de Mayo de 2021)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS ACCEDAN A LOS BENEFICIOS DE QUE TRATA LA LEY 1811 DE 2016"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, y Resolución 001 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 1811 de 2016 *"por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito"*, tiene por objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte, avanzar en la mitigación del impacto ambiental, y mejorar la movilidad urbana.
- Que la citada Ley 1811 de 2016 establece en el artículo 5, que los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta y podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año.
- Que mediante la Resolución 160 de 2017, se estableció que los beneficios de que trata la Ley 1811 de 2016 serán aplicables a las bicicletas y bicicletas asistidas, siempre y cuando cumplan con las características contenidas en el artículo 3° de la citada resolución y señaló que cada entidad del sector público deberá establecer las condiciones desde el punto de vista jurídico, operativo y administrativo para que los servidores

públicos accedan a los beneficios de que trata la Ley 1811 de 2016.

- Que de acuerdo con lo anterior y con el fin de promover el uso de la bicicleta como medio principal de transporte de los servidores públicos que laboran en el IDM, se hace necesario establecer el procedimiento para acceder a los beneficios de que trata la mencionada Ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Establecer el procedimiento para el registro de ingreso en bicicleta y solicitud del "incentivo uso bicicletas", para que los servidores públicos del IDM, accedan a los beneficios de que trata la Ley 1811 de 2016.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente Resolución son aplicables a los servidores públicos del IDM.

Artículo 3. Procedimiento. Los servidores públicos del IDM que deseen acceder a los beneficios de que trata la Ley 1811 de 2016, deberán cumplir el siguiente procedimiento:

DEFINICIONES:

Incentivo	Es un estímulo que se ofrece a una persona, entidad o sector con el fin de incrementar o mejorar el rendimiento, producción o uso de un producto o actividad específica.
Movilidad Sostenible	Es un principio de desarrollo social, el cual incluye actuaciones que ayudan a reducir los efectos negativos causados por el uso del vehículo particular.

Bicicleta	Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionado por medio de pedales.
Bicicleta plegable	Es un vehículo tipo bicicleta que incorpora en su diseño mecanismos y accesorios que facilitan su doblado, haciendo que ocupe menos espacio cuando no se encuentra en uso.
Bicicleta con pedaleo asistido	Bicicleta equipada con un motor auxiliar que actúa como apoyo al esfuerzo muscular del conductor. Dicha potencia deberá disminuir progresivamente conforme se aumente la velocidad al vehículo y se suspenderá cuando el conductor deje de pedalear. El peso nominal de una bicicleta asistida no deberá superar los 35 kg.

PROCEDIMIENTO:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Registrar los datos básicos de los usuarios que ingresan en bicicleta al IDM.	Personal de recepción encargado de esta actividad	Planilla de Registro Uso bicicleta
Entregar diariamente las planillas a la Subdirección administrativa y financiera	Personal de recepción encargado de esta actividad	Planilla de Registro Uso bicicleta
Realizar seguimiento mensualmente con el total de ingresos en bicicleta al IDM, por servidor.	Técnico administrativo	Informe
Cuando el servidor alcance 30 ingresos, tendrá derecho a ½ día remunerado. En este momento, expedir acto administrativo otorgando el incentivo.	Subdirección administrativa y financiera Dirección general	Resolución

NOTA 1: El servidor tendrá derecho hasta un total de ocho medios días remunerados al año

NOTA 2: La fecha para hacer efectivo el ½ día libre remunerado deberá ser concertada entre el servidor y el jefe inmediato.

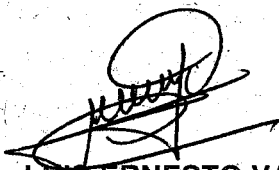
Artículo 4. Planilla: Adóptese la siguiente planilla para registrar el uso de la bicicleta:

FECHA	NOMBRE / CARGO	DOCU MENTO	HORA LLEGADA	HORA SALIDA	TIPO DE BICICLETA	FIRMA

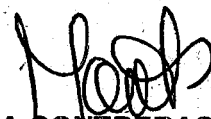
Artículo 5. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los siete (07) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).

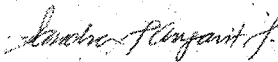


LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ
Director General IDM



MARTA CONTRERAS CORREA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Sandra Angarita – Contratista



VoBo Jurídica: Leonardo Granadá – Asesor jurídico externo